



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 767/2022

DECAD-2022-767-APN-JGM - Licitación Pública N° 80-0003-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 03/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-05756447-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 864 del 26 de abril de 2022 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0003-LPU22, llevada a cabo para la adquisición de TRES MILLONES (3.000.000) de vacunas antineumocócicas conjugadas 13 valente (VCN13) en jeringa prellenada y/o vial monodosis y/o multidosis con jeringa correspondiente, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la citada contratación.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura del 20 de mayo de 2022, se recibió una única oferta correspondiente a la firma PECC CONSORCIO DE COOPERACIÓN por un monto total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$8.865.000.000).

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Orden de Trabajo N° 204/22 elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, suministrando el valor de referencia para el renglón 1.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27.437 y sus modificatorias y complementarias.

Que la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico, del cual surge que la oferta de la firma PECC CONSORCIO DE COOPERACIÓN se ajusta técnicamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.



Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de la citada Cartera Ministerial, en función de los análisis administrativos, económicos y financieros y técnicos preliminares, y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 15 de junio de 2022, recomendando la adjudicación de la oferta válida y conveniente correspondiente a la firma PECC CONSORCIO DE COOPERACIÓN, para el renglón 1.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0003-LPU22 y adjudicar la presente conforme lo señalado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 80-0003-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de TRES MILLONES (3.000.000) de vacunas antineumocócicas conjugadas 13 valente (VCN13) en jeringa prellenada y/o vial monodosis y/o multidosiis con jeringa correspondiente, solicitada por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES de la citada Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 80-0003-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma PECC CONSORCIO DE COOPERACIÓN, por la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) de vacunas antineumocócicas conjugadas 13 valente (VCN13) en jeringa prellenada y/o vial monodosis y/o multidosiis con jeringa correspondiente y por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$8.865.000.000).

ARTÍCULO 3º.- La suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$8.865.000.000) a la que asciende la presente contratación se imputará de la siguiente manera: con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2022, Programa 20.0.0.43.0, IPP 2.5.2.0, Fuente de Financiamiento 11 por el



importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.648.750.000,00) y del Ejercicio 2023, Programa 20.0.0.43.0, IPP 2.5.2.0, Fuente de Financiamiento 11 por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.216.250.000,00) del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, prórroga, resolución y rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante, respecto de la Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos, ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 04/08/2022 N° 59696/22 v. 04/08/2022

Fecha de publicación 04/08/2022

